

RESOLUCIÓN 2 DE OCTUBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2016-2017.

La Orden ECD/105/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017 establece en su apartado Duodécimo, punto 5, que las entidades locales beneficiarias serán adscritas a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

En base a esta normativa, la Orden ECD/1150/2017, de 21 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017 establece en su Anexo I, las jornadas e importes concedidos y la adscripción de cada Entidad Local a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza. Asimismo, de conformidad con su artículo 8.1 g) le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otras, la Educación Permanente de Personas Adultas.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la coordinación de actuaciones de educación permanente para el curso 2013-2014, firmado el 12 de noviembre de 2013, (B.O.A. Nº 12 de 20 de enero) prevé en su cláusula Segunda, punto 1, la adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas de las actuaciones propuestas en la resolución de la convocatoria de ayudas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la convocatoria de la Diputación Provincial de Huesca. Estas actuaciones tendrán la consideración de Aulas.

En base al Convenio citado, la Diputación Provincial de Huesca, por Decreto nº 2882, de 28 de septiembre de 2016, aprobó la convocatoria de subvenciones para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas en la provincia de Huesca para el curso 2016/2017, (BOP-HU nº 190, de 4 de octubre de 2016).

A este efecto el Decreto de la Presidencia de la Corporación de 13 de junio de 2017, resuelve aprobar con carácter definitivo la distribución de subvenciones correspondientes al programa de Educación de Personas Adultas del curso 2016-2017 (Resolución nº 1341, de 12 de junio de 2017, BOP-HU núm. 114, de 19 de junio de 2017).

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero : Determinar las Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017, con sus correspondientes unidades, y de conformidad con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los que han sido adscritos, tal y como figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo : Ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org), y dar traslado al Servicio Provincial del

Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca para su conocimiento y oportuna ejecución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



Fdo.: Jesús Garcés Casas

ANEXO I

Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2016-2017

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Alto Gállego	COMARCA ALTO GÁLLEGO	4 1/2
TOTAL CPEPA Alto Gállego		4 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Bajo Cinca	COMARCA DEL BAJO CINCA	4
TOTAL CPEPA Bajo Cinca		4

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Cinca Medio	COMARCA DEL CINCA MEDIO	6
TOTAL CPEPA Cinca Medio		6

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Miguel Hernández	COMARCA HOYA DE HUESCA	4 1/2
TOTAL CPEPA Miguel Hernández		4 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Jacetania	COMARCA LA JACETANIA	4
TOTAL CPEPA Jacetania		4

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Monegros	COMARCA LOS MONEGROS	4
TOTAL CPEPA Monegros		4

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Ribagorza	COMARCA DE LA RIBAGORZA	6
TOTAL CPEPA Ribagorza		6

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Sobrarbe	COMARCA DEL SOBRARBE	3 1/2
TOTAL CPEPA Sobrarbe		3 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
-------	------------	----------

CPEPA Somontano	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	5
TOTAL CPEPA Somontano		5

C.P.E.P.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA.
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	< 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4
SARIÑENA (HUESCA)	COMARCA DE LOS MONEGROS (Comprende): * La Almolda * Farlete * Leciñena * Monegrillo * Perdiguera	1			
C.P.E.A. "Flumen Monegros" C/ Carmen, 13 22200 Sariñena (HU)					
TOTAL SARIÑENA	1	1	0	0	0

C.P.E.P.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA.
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	< 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4
C.P.E.A. Bajo Cinca C/ Airetas, 17 22520 - FRAGA (Huesca)	COMARCA DEL BAJO CINCA (Comprende el Ayuntamiento de Mequinenza)			1	1/4
TOTAL FRAGA	3/4	0	0	1	1/4

